

**REQUERIMIENTO N°005-2025 AGRUP COM "JO"/SELOG/ABASTECIMIENTO**

**"ALQUILER DE PANTALLA LED 6 X 4mts P/EXTERIORES Y SISTEMA DE GRABACIÓN (STREAMING) PARA EL EJERCICIO EN EL TERRENO DEL COMPONENTE TERRESTRE (DIVISIÓN COSTA) DE LA III DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, AF -2025".**

**1. ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES**

- AGRUP COM "JO"

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"ALQUILER DE PANTALLA LED 6 X 4mts P/EXTERIORES Y SISTEMA DE GRABACIÓN (STREAMING) PARA EL EJERCICIO EN EL TERRENO DEL COMPONENTE TERRESTRE (DIVISIÓN COSTA) DE LA III DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, AF -2025".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la adquisición de este servicio es la provisión de pantalla LED de 6x4 mts para exteriores y sistema de grabación en streaming, con el fin de asegurar la visibilidad y la cobertura audiovisual en tiempo real del ejercicio militar programado para la maniobra del terreno de la División Costa "Guerreros del Sur", durante el Ejercicio de la III División del Ejército AF-2025. Esto permitirá la transmisión en vivo y la grabación de las actividades realizadas durante la maniobra para su posterior análisis y difusión.

**4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir un servicio de alquiler de pantalla LED 6 x 4 metros para exteriores y sistema de grabación en streaming, para la transmisión en vivo y grabación de las actividades durante el ejercicio de la División Costa "Guerreros del Sur", en el Ejercicio de la III División del Ejército AF-2025, con el objetivo de garantizar una cobertura visual y audiovisual efectiva para el evento.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Dotar al Agrupamiento de Comunicaciones "José Olaya" con el material audiovisual necesario (pantalla LED y sistema de grabación), que permita realizar la cobertura total del ejercicio en el terreno, asegurando que las actividades se registren en tiempo real y estén accesibles para los mandos responsables del análisis posterior.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN**

La descripción del material por alquilar debe contar con las mínimas características requeridas pudiendo ser mejores, pero que proporcione

0.427530500.0+  
ERENY EFRAN JARA VALERIANO  
SITE COM

calidad, fiabilidad y nitidez para visualización de la maniobra y grabación en los escenarios solicitados por el comando, según el siguiente cuadro:

**Características técnicas de las pantallas**

Ítem	Descripción del bien	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VIDEO PROCESADOR NOVASTAR VX 10000	UNIDAD	01
2	PANTALLA LED P 3.9 DE 24 METROS (6x4mts)	UNIDAD	01
3	LAPTOP PARA DISEÑO Y VISUALIZACIÓN	UNIDAD	01
4	TRUSS Y TRÍPODES PARA COLGADO DE PANTALLA	UNIDAD	01
5	OPERADOR TÉCNICO DE VIDEO	UNIDAD	01
6	GRUPO ELECTRÓGENO DE 10000 WATTS INC. OPERADOR, COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA OPERAR POR 08 HRS.	UNIDAD	01
7	CAJA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	01

**Características técnicas del Servicio de grabación y Streaming**

Ítem	Descripción del bien	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARAS 4K PROFESIONAL DVX200 INC. TRÍPODE	UNIDAD	02
2	CÁMARA 4K LUMIX S1R11 DE RESPALDO CON ESTABILIZADOR ZHIYUN CRANE COMBO	UNIDAD	01
3	TRANSMISORES DE VIDEO 4K	UNIDAD	02
4	SWITCHER 4K VIDEO RGB LINK (4K MONITORES)	UNIDAD	01
5	CABLEADO DE VIDEO (SDI, HDMI CABLE ÓPTICO, CONEXIÓN ELÉCTRICA BLINDADA)	UNIDAD	01
6	INTERNET DE RESPALDO (STARLINK ESTÁNDAR Y/O STARLINK MINI)	UNIDAD	01
7	CAMARÓGRAFOS CONECTADOS VIA INTERCOM ACCSON	UNIDAD	02
8	OPERADORES EN CONTROL CENTRAL	UNIDAD	02
9	GRUPO ELECTRÓGENO 220V 5000CX	UNIDAD	01
10	DRONES CON CÁMARAS 4K	UNIDAD	02
11	OPERADOR DE DRONES CON EXPERIENCIA Y LICENCIA MTC	UNIDAD	02
12	ENTREGABLE DE VIDEO GRABACIÓN EN FORMATO VIDEO .MP4, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO QUE CUBRA EL TAMAÑO	UNIDAD	01

0 - 127530500 - 0+  
 JEREMY EFRAN JARA VALERIANO  
 STE GMA

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### LUGAR:

El servicio será ejecutado en el Campo Trelles, ubicado en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será contratado para los días 01 y 03 de diciembre de 2025 (DIA 01/12/25 Y 03/12/25 GRABACION y 03/12/25 PANTALLAS)

## 8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el comité de conformidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, "LA ENTIDAD" las comunica a "EL CONTRATISTA", indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumpliera a cabalidad con la subsanación, "LA ENTIDAD" puede otorgar a "EL CONTRATISTA" periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir "LA ENTIDAD" para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

0127530500 - 0+  
JEREMY FERRAN JARA VALERIANO  
SITE.COM

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

### ALCANCE DE LA GARANTÍA

#### Calidad de Audio y Video:

El Prestador del Servicio se obliga a realizar la captura, producción y transmisión del material audiovisual con estándares profesionales de calidad. La grabación y el streaming deberán contar con:

#### Audio:

Captura sonora limpia, nítida y sin distorsiones.

Nivel de volumen uniforme y adecuado, libre de ruidos de fondo, interferencias o saturaciones.

Uso de micrófonos y equipos de audio profesionales acordes al tipo de evento.

#### Video:

Resolución mínima en Full HD (1920x1080) o superior, con una tasa de fotogramas estable que garantice fluidez en la imagen.

Correcta iluminación, enfoque preciso y estabilidad en la captura.

Transmisión sin interrupciones, pixelaciones o artefactos que afecten la calidad visual.

El Prestador será responsable de implementar el equipamiento técnico y las configuraciones necesarias para asegurar una calidad óptima tanto en la grabación como en la transmisión en vivo, entregando un producto final acorde a estándares profesionales de la industria.

## 10. MUESTRAS

Adjuntar conjuntamente con la cotización **la imagen del bien ofertado** en el sistema de **CONTRATOS MENORES (PLADICOP)**

## 11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67º de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

STTE COM  
27530500 - 04  
JEREMY FERRAN JARA VALEBRANO

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO(CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de compra
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de recepción de bienes (SISCOBAM)
- Guía de Ingreso (SISCOBAM)
- Informe de conformidad
- Código de Cuenta interbancaria (CCI)

## 12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

.....  
G : 127530500 - O+  
.....  
JEREMY ERRAN JARA VALERIANO  
STTE COM

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120º del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

### **14. GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

### **15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas

.....  
01725305000 - 0+  
JEREMY FERRAN JARA VALEBRANO  
SITE.COM

técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

.....  
0 - 127530500 - 0+  
JEREMY FERRAN JARA VALERIANO  
STTE COM

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 18 de noviembre de 2025.



  
0-75919525 - 0 +  
JEREMY EFRAIN JARA ALERIANO  
STTE COM

Jefe de la Sec. de Abastecimiento del AGRUP COM "JO"